



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 8 4 4

REF.: RESUELVE DESCARGOS
PRESENTADOS POR COMERCIALIZADORA
MD TECNOLOGÍA LIMITADA.

TALCA, 21 DIC 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, Ley N° 20.882, de Presupuesto para el sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°015/0028 de 15 de enero de 2016, Resolución Exenta N°015/00907 de fecha 30 de diciembre de 2015, que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, realizó compra de radios Sony a través de convenio marco, Licitación N°2239-7-LP14, orden de compra 848-511-CM16, a Comercializadora MD Tecnología Limitada.

2.- Que la empresa se atrasó en la entrega de productos solicitados, lo cual, hace aplicable una multa al proveedor, según lo establecen las bases administrativas: *"Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la orden de compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra"*.



3.- Que mediante Ordinario N°151501, de fecha 7 de noviembre de 2016, esta Dirección Regional comunicó a Comercializadora MD Tecnología Limitada, la aplicación de una multa por \$202.809, por 10 días de atraso en la entrega de 29 Radios Sony, correspondientes a la factura electrónica N°1204.

4.- Que con fecha 14 de noviembre de 2016, se recepcionó carta de don Roberto Rodríguez M., Director Comercial de Comercializadora MD Tecnología Limitada, en la cual expone: *"El mismo día que se recibió la Orden de Compra 848-511-CM16 se procesó, pero no se pudo despachar los productos por no existir la cantidad requerida por la JUNJI./Debo dejar en claro que la cantidad de stock no siempre están disponibles, ya que las marcas abastecen y descontinúan los productos sin avisar, y por tal motivo el producto no estaba bloqueado del catálogo del Portal./En ningún momento se ha querido incumplir con las bases y con el requerimiento de la JUNJI, lamento mucho las molestias ocasionadas, pero esta situación de Quiebre de Stock es de entera responsabilidad de la marca, ya que ellos sin aviso tienen la facultad de comercializar un producto determinado, con las cantidades que ellos determinen./Cabe señalar que nosotros siempre hemos respondido con profesionalismo y honestidad ante las consultas de nuestros Compradores de ChileCompra y hemos velado por la entrega oportuna y calidad de los productos" [sic].*

5.- Que se acompaña carta de don Fernando Rojas Escalona, Product Manager Sony, Intcomex Chile, dirigida a Comercializadora MD Tecnología, en la cual informa lo siguiente: *"Intcomex Chile S.A. es un distribuidor autorizado de los productos marca Sony. El motivo de esta carta es para dejar en claro el retraso de la llegada del producto modelo ZS-PS50. Les informo que Sony Chile tuvo en retraso en sus embarques el mes de Septiembre 2016 y el producto modelo ZS-PS50, recién llegó a puerto Iquique, la semana del 11 octubre 2016. Sony proceso los pedidos de Intcomex y la carga recién se liberó la semana del 17 octubre 2016. Intcomex consolido carga en Iquique y salió con un camión el fin de semana del 22 octubre 2016, llegando a Santiago la semana del 24 octubre 2016, para poder facturar a MD Tecnología el día 26 octubre 2016. Las radios modelo ZS-PS50" [sic].*

6.- Que analizados los antecedentes expuestos por Comercializadora MD Tecnología Limitada, queda establecido que el retraso en la entrega de los productos adquiridos por la JUNJI, se debió a causas no imputables a dicha empresa, por lo cual procede acoger los descargos presentados.

7.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



Junta Nacional
de Jardines
Infantiles
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

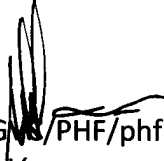
RESUELVO:

ACOG descargos presentados por Comercializadora MD Tecnología Limitada con fecha 14 de noviembre de 2016, respecto de la aplicación de multa, por la suma de \$202.809 (doscientos dos mil ochocientos nueve pesos), notificada por Ordinario N°151501, de fecha 7 de noviembre de 2016, de esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGHM/GMS/PHF/phf
Distribución:

- Interesado
- Subdirección Recursos Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes